

UNA EXPERIENCIA MONUMENTAL

Juver

BASES LEGALES PROMOCIÓN JUVER “UNA EXPERIENCIA MONUMENTAL” - HOSTELEROS

Si tu cliente gana, tú también ganas.

1. Empresa organizadora de la promoción

La sociedad JUVER ALIMENTACIÓN, SLU., con CIF B-83733865 y domicilio social en Calle Julio Cortázar, 46, 30110, Churra (Murcia) (en adelante, JUVER o el Organizador) actúa como promotora de la presente promoción.

La Agencia A DOS VOCES, SL., actúa como organizadora y responsable de la ejecución de la promoción, así como del tratamiento de los datos personales necesarios para su gestión.

2. Fechas de la promoción

La promoción se desarrolla desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de mayo de 2026, ambos incluidos.

3. Participación

Podrán resultar beneficiarios del premio aquellos establecimientos de hostelería ubicados en España que comercialicen los productos promocionados y cuyo cliente resulte ganador conforme a las Bases Legales de la promoción dirigida a consumidores. En caso de que el titular o representante de un establecimiento participe en la promoción dirigida a consumidores incumpliendo las presentes Bases, podrá procederse a la exclusión de las participaciones vinculadas a dicho establecimiento.

Para participar el hostelero no tendrá que registrarse, simplemente deberá recomendar Juver a sus clientes de modo que si sus clientes participan, escriben el nombre del bar en el formulario de registro y alguno de ellos resulta ganador, el hostelero también recibirá un premio.

4. Producto promocionado

En la Península y Baleares

- Botellín de Zumo Juver Selección de Piña de 200 ml.
- Botellín de Zumo Juver Selección de Manzana de 200 ml.
- Botellín de Zumo Juver Selección de Mosto de 200 ml.
- Botellín de Zumo Juver Selección de Tomate de 200ml
- Botellín de Zumo Juver Selección de Naranja de 200ml
- Botellín de Zumo Juver Selección de Naranja con pulpa de 200ml
- Botellín de Zumo Juver Selección de Melocotón de 200ml

En las Islas Canarias:

- Botellín de Zumo Juver Selección de Mango de 250 ml.
- Botellín de Zumo Juver Selección de Melocotón de 250 ml.
- Botellín de Zumo Juver Selección de Pera-Piña de 250 ml.

5. Registro en la promoción

El registro para participar en esta promoción lo realizan los clientes del establecimiento a través de la página web www.experienciajuver.com completando los datos solicitados en el formulario de participación incluyendo el código alfanumérico único que lleva cada etiqueta de los zumos promocionados. Las etiquetas de los zumos en las que se comunica la promoción incluyen un código Qr de acceso directo a la página web del registro.

6. Mecánica de la promoción

Si un cliente resulta ganador conforme a las Bases Legales de la promoción dirigida a consumidores y el ticket validado identifica de forma clara e inequívoca el establecimiento de hostelería donde se realizó la compra, dicho establecimiento tendrá derecho a un premio en las condiciones previstas en estas Bases.

La identificación del establecimiento se realizará exclusivamente a partir de la información que figure en el ticket aportado por el consumidor ganador.

En caso de que el ticket no permita identificar de forma clara el nombre y datos del establecimiento, o exista cualquier ambigüedad razonable sobre su identificación, el premio correspondiente podrá declararse desierto, sin que exista obligación por parte de la organización de realizar investigaciones adicionales.

7. Premios (Limitado a ocho (8) unidades)

La promoción está limitada a la entrega de los siguientes regalos: Se repartirán ocho (8) premios de trescientos (300) euros mediante transferencia bancaria.

Los premios están limitados a 1 premio por hostelero durante toda la promoción. Los premios están a su vez limitados a uno por cuenta bancaria.

Si el hostelero ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

Queda prohibida la reventa o comercialización del premio por el hostelero.

El Organizador no se responsabilizará del uso indebido del premio por cada uno de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes, sus acompañantes o terceros como consecuencia del uso indebido del premio. El Organizador queda liberado de cualquier obligación con las personas que hubieran participado en la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que ninguno de los participantes agraciados, cumplan los requisitos citados en estas Bases Legales, o renuncien al premio.

8. Envío de los premios

Una vez validado el ticket del consumidor ganador y siempre que este identifique de forma clara el establecimiento, la organización contactará con el mismo a través de los datos que figuren en el ticket.

El premio será entregado al titular del establecimiento o a la persona que acredite suficientemente su condición de representante legal del mismo.

La organización podrá solicitar documentación acreditativa de la titularidad del establecimiento (por ejemplo, modelo 036/037, licencia de actividad, escritura de constitución o documento equivalente), así como la firma de un documento de aceptación del premio en representación del establecimiento.

Si no se acredita debidamente la titularidad o representación en el plazo indicado por la organización, el premio podrá declararse desierto.

En caso de que el ticket no incluya datos suficientes que permitan identificar razonablemente el establecimiento (nombre, dirección o datos fiscales), el premio correspondiente podrá declararse desierto.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante. Además, podrá llevar aparejado, en su caso, la devolución del premio si ya se hubiera obtenido.

El Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los hosteleros a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes.

Una vez finalizada la promoción y enviados todos los premios se establece un período de quince (15) días naturales para cualquier reclamación, esto es hasta el 15 de junio de 2026. Es decir que a partir del 16 de junio de 2026 no se aceptará ninguna reclamación.

9. Atención al cliente

El hostelero dispondrá de un formulario de contacto alojado en la URL www.experienciajuver.com/contacto. En el inicio de la página de la promoción tendrá un acceso directo a este formulario denominado “contacto”. Los hosteleros también podrán enviar sus consultas al correo electrónico info@experienciajuver.es

10. Protección de datos

Los datos personales facilitados por los representantes de los establecimientos, en el marco de la presente promoción serán tratados por A DOS VOCES, S.L., como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la entrega de los premios y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

La base legal del tratamiento es la ejecución de la presente promoción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del premio y durante los plazos legalmente exigibles para la atención de posibles responsabilidades.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante solicitud dirigida a info@experienciajuver.es, adjuntando copia de documento acreditativo de identidad.

11. Aceptación de las Bases y fuero

La participación en esta Promoción supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases por los participantes, y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe A DOS VOCES SL.

A DOS VOCES SL. se reserva el derecho a modificar o cancelar las condiciones de la Promoción durante el desarrollo de esta por circunstancias ajenas a su control o que lo hagan aconsejable.